

PASO A SUSPENSIÓN TEMPORAL DE PRESCRIPCIONES CRÓNICAS Y A DEMANDA SIN RETIRADA DE MEDICACIÓN EN FARMACIAS

Septiembre 2020

Actualmente existen en Presbide aproximadamente 6 millones de tratamientos activos de larga duración (4 millones Crónicos y 2 millones “a Demanda”) y en un porcentaje importante, el paciente no recoge la medicación en la farmacia y por lo tanto no lo toma.

Ante esta situación, y a propuesta del grupo corporativo de adecuación farmacoterapéutica de Osakidetza, se ha desarrollado un proceso en Presbide que permite pasar de forma controlada a Suspensión Temporal (ST) las prescripciones crónicas y a demanda sin recogida en farmacias. Será la cuarta intervención de este tipo que se realiza y supondrá el paso a ST de aproximadamente **380 mil prescripciones** (6% de las prescripciones totales). De esta forma, facilitamos la “depuración” del Historial Farmacoterapéutico, acercándolo más al tratamiento “real” del paciente, y evitamos potenciales problemas de seguridad.

Hasta ahora este proceso de paso a ST se ha realizado de forma puntual y controlada. Próximamente se pretende integrarlo y automatizarlo en Presbide, de tal forma que se ejecute de forma periódica. Por ello, es importante que los clínicos y demás profesionales notifiquen cualquier incidencia relacionada al correo PRESCRIPCIÓN.ASISTENCIASANITARIA@osakidetza.eus

Estos son los detalles del proceso que se aplica el fin de semana del 19 de septiembre:

PRESCRIPCIONES QUE PASARÁN A SUSPENSIÓN TEMPORAL

1. Prescripciones crónicas de MEDICAMENTOS FINANCIADOS sin recogida de medicación en los últimos 8 meses. Anteriormente se limitaba a medicamentos para procesos menores y a tratamientos que tenían que haber sido prescritos como agudos o a demanda. En esta ocasión se amplía la intervención a todos los medicamentos financiados.
2. Prescripciones crónicas de efectos y accesorios (medias, absorbentes de incontinencia, cámaras inhalación...) sin recogida de envases en los últimos 12 meses.
3. Prescripciones a demanda sin recogida de medicación en los últimos 36 meses

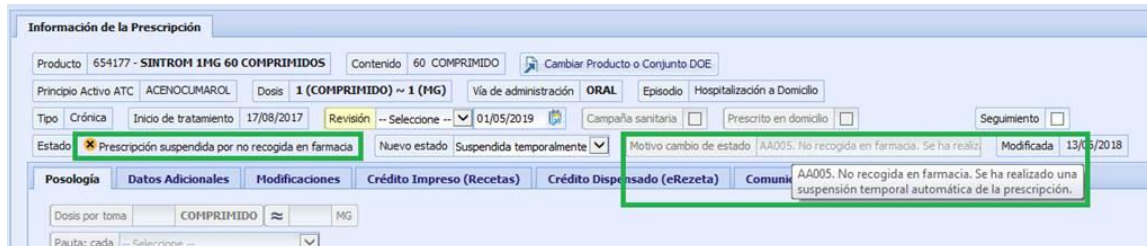
Se excluyen del paso a ST las situaciones en las que el no registro de dispensación en farmacias puede no significar que no se toma la medicación:

- Pacientes ingresados en centros sociosanitarios.
- Pacientes que pertenecen a mutuas sanitarias (Muface, Isfas, Mugeju).
- Tratamientos de medicamentos que requieren disponer de una prescripción activa para ser adquiridos por medicación extranjera (sucralfato, nadolol...).
- Tratamientos “a demanda” para abordar procesos relevantes cuya retirada de medicación se puede dilatar bastante en el tiempo (glucagón, epinefrina, salbutamol, terbutalina, asociación de formoterol con budesonida).
- Tratamientos no financiados.

ESTADO EN PRESBIDE: “ST por no recogida en farmacia”

✘ “Prescripción suspendida por no recogida en farmacia”.

En el detalle de la prescripción se diferencia el motivo de cambio de estado:



En este estado la prescripción será no dispensable en oficina de farmacia.

FINALIZACIÓN “AUTOMÁTICA” DE PRESCRIPCIONES

Si tras 3 meses en el estado de “Suspensión temporal por no recogida en farmacia”, la prescripción no ha sido activada por el médico, pasará a estado de Prescripción finalizada.

<input type="checkbox"/>	✘	12/09/2018	C	E	Sintrom 1mg 60 Comprimidos
<input type="checkbox"/>					Lorazepam 1mg 50 Comprimidos
<input type="checkbox"/>					Media Larga Comp Fuerte
<input type="checkbox"/>					Omeprazol 20mg 14 Capsulas

En el detalle de la prescripción también se indica el motivo de cambio de estado:

AA00X – No recogida en farmacia. Se ha realizado la finalización automática de la prescripción.



GESTIÓN DE LAS PRESCRIPCIONES EN ST POR NO RECOGIDA EN FARMACIA

- Estas prescripciones NO aparecen en tareas pendientes, por lo que lo más probable es que a los tres meses se finalicen automáticamente sin que el médico lo advierta, a no ser que el paciente llame /acuda a consulta reclamando seguir con la medicación.
- Estas prescripciones no se presentarán en la prórroga en bloque de prescripciones.

Si se quiere activar la prescripción se tendrá que entrar en la prescripción concreta e indicar una nueva fecha de revisión y firmar.